

ACUERDO No 07 DEL 26 DE JUNIO DE 2023.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL CARGO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PLANEACIÓN CÓDIGO 222, GRADO 03, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, D LA PLANTA DE PERSONAL DE INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS, MODIFICANDO POR TANTO PARCIALMENTE EL ACUERDO 010 DE 2021.

CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas, INFI, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ordenanza No. 805 de 2017 y la Ordenanza No. 948 de 2022 expedidas por la Honorable Asamblea Departamental,

CONSIDERANDO

1. En el marco de la sesión Consejo Directivo No. 02 de 2020, fue aprobado el Plan Estratégico de la Entidad para el Cuatrienio 2020-2023, que se fundamenta en tres (3) pilares: 1) Caldas Sostenible; 2) Caldas Educada y Conectada y 3) Caldas Social e Incluyente, de los cuales se derivan las siguientes líneas estratégicas: Gobierno para la gobernanza y transparencia, Ambiente, Tradición y Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, Desarrollo económico y Turismo de naturaleza y Sentido social incluyente.
2. De conformidad con lo anterior, la visión del Cuatrienio 2020-2023 es: *"INFICALDAS impulsará el desarrollo regional sostenible a través de la implementación de una moderna banca de desarrollo, proyectos estratégicos y una eficiente estructura de financiamiento"*.
3. Aunado a lo anterior, el Plan de Acción para la vigencia 2020 se estructuró de la siguiente manera:

a) Proyectos Estratégicos que buscan ofrecer una propuesta de valor a través de la estructuración, implementación y desarrollo de los macroproyectos en curso, y nuevos proyectos estratégicos para el desarrollo regional sostenible.

b) Banca de Desarrollo que promueve el crecimiento económico del Instituto, apoyando con financiamiento, estructuración, creación y expansión de proyectos y empresas productivas, con especial énfasis en áreas prioritarias para la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental. Pre inversión (diseño y estructuración **de** proyectos para entes territoriales de la región) APP, Project Finance, Proyectos de Regalías,

entre otros y

c) Servicios Financieros tendientes a aumentar la rentabilidad del Instituto, a través de la prestación de servicios financieros, y gestión de recursos nacionales e internacionales, potencializar la capacidad **para** generar beneficios económicos, generar alternativas para que los proyectos y unidades de negocios de propiedad del Instituto sean rentables y sostenibles en el tiempo (Aeropuerto La Nubia, Cable aéreo) y mejorar la calificación de riesgo crediticio.

d) Implementación de una cultura y desarrollo institucional a través de la reorganización administrativa ágil, moderna y corporativa, fortalecimiento administrativo de procesos nuevo modelo de gobierno corporativo y revisión del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, e integración de planes.

4. Que atendiendo a la dinámica de ejecución de las actividades y proyectos en los que participaría INFICALDAS, fue necesario implementar medidas de seguimiento y proyección permanente sobre los proyectos e iniciativas en los que participara la entidad.
5. Así mismo, identificar oportunamente las obstrucciones a la ejecución de la planeación anual que se presenten, involucrando al equipo de trabajo para el logro de los objetivos.
6. En virtud de tales necesidades, fue necesario realizar un monitoreo periódico de los resultados alcanzados, así como la introducción de cambios en la planeación para el logro efectivo.
7. De conformidad con lo anterior, INFICALDAS realizó un análisis a la planta de personal que para la fecha se encontraba en la entidad, evidenciando que no existía ningún cargo con funciones del nivel profesional para apoyar a la Gerencia General en la realización de dicha labor estratégica.
8. Así las cosas, el Consejo Directivo de la entidad mediante Acuerdo N° 09 del 24 de junio de 2020 aprobó la creación del cargo Profesional Especializado Planeación código 222, grado 03, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción, teniendo en cuenta que posee un alto grado de confianza y responsabilidad por parte de la Gerencia General.
9. Posteriormente, el Consejo Directivo de la entidad, mediante Acuerdo 010 del 11 de noviembre de 2021, modificó la estructura orgánica de INFICALDAS, el manual específico de funciones y de competencias laborales y ajustó la planta de personal de toda la entidad, siendo este último aquel que se encuentra vigente para el cargo Profesional Especializado Planeación código 222, grado 03, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

10. Que dentro del Manual Específico de Funciones y competencias laborales, asignados para el cargo indicado, fue establecido dentro de los requisitos de estudio la formación en el núcleo básico del conocimiento los siguientes: *Título Profesional en Ciencias Económicas, Administración, Finanzas, Contaduría y afines.*
11. De conformidad con lo anterior, dentro de los procesos de mejora continua de la entidad se evidenció la necesidad de ampliar el núcleo básico del conocimiento del cargo Profesional Especializado Planeación código 222, grado 03 al núcleo básico del conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, limitado a las profesiones de Ingeniería Industrial; Ingeniería Administrativa e Ingeniería Financiera.
12. Que dicha ampliación de acuerdo con el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG versión 4 de 2021, permite a la entidad garantizar la recepción de capital intelectual con conocimiento e idoneidad para el cumplimiento de los fines propuesto con el cargo.
13. En armonía a lo anterior, en la sesión N° 07 del 26 de junio de 2023, fue presentada la propuesta de modificación del Manual Específico de Funciones y competencias laborales del cargo Profesional Especializado Planeación código 222, grado 03 de INFÍ, en los requisitos de estudio del perfil profesional, misma que fue aprobada por la Honorable mesa.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales del cargo Profesional Especializado Planeación código 222, grado 03, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción, en lo relacionado con el núcleo básico del conocimiento NBC – requisitos de estudio, ampliándolo al NBC de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, limitado a las profesiones de Ingeniería Industrial; Ingeniería Administrativa e Ingeniería Financiera.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el siguiente Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y de Competencias laborales, para el cargo de Profesional Especializado Planeación, código 222 grado 03, de la planta de personal del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas - INFICALDAS**, así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN

NIVEL	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Profesional Especializado Planeación.
CÓDIGO	222
GRADO	03
NÚMERO DE CARGOS	Uno (01)
DEPENDENCIA	Gerencia General
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Gerente General
NATURALEZA DEL EMPLEO	Libre Nombramiento y Remoción.
II. ÁREA FUNCIONAL	
GERENCIA GENERAL	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Liderar, coordinar y desarrollar la planeación estratégica y operativa de la entidad, realizando seguimiento y control, mediante la aplicación de metodologías e instrumentos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo y asegurando el mejoramiento continuo de la gestión institucional.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Apoyar el desarrollo de las actividades de formulación, elaboración, seguimiento y actualización permanente del Plan de Acción estratégico, Plan de acción Institucional y los planes de acción de cada proceso, proponiendo ajustes y modificaciones a los planes, programas, proyectos y mecanismos establecidos para su ejecución, con el fin de que cumplan los objetivos. 2. Garantizar que el proceso de planeación estratégica se encuentre actualizado y que cuente con todos los elementos que lo componen (Indicadores, mapa de riesgos, metodologías de seguimiento, entre otras). 3. Desarrollar, actualizar y apoyar el seguimiento y evaluación de los proyectos de carácter estratégico, institucional y los propuestos por la gerencia, acorde con los objetivos, metas y estrategias trazadas por el Plan estratégico del Instituto. 4. Preparar y presentar los informes relacionados con la planeación estratégica del instituto, que deban presentarse en forma periódica a los entes de control y vigilancia, calificadora de riesgos, personas naturales y jurídicas si hay lugar a ello, así como cualquier entidad que la gerencia general establezca, dentro del marco de la misión institucional. 5. Efectuar el análisis de la viabilidad del Plan estratégico y del plan de acción Institucional del Instituto, con el fin de asegurar la asignación de recursos de inversión alineados con el plan de desarrollo del departamento. 6. Diseñar y desarrollar la planeación prospectiva del instituto, recomendando a la gerencia escenarios estratégicos viables y acciones para su adopción. 7. Preparar, conceptuar técnicamente y realizar acompañamiento a los diferentes responsables de procesos y planes de mejoramiento de acuerdo a los resultados de auditorías internas y requerimientos de entes de control, realizando seguimiento a los indicadores del plan de acción estratégico y planes de acción y elaborando el informe para la revisión por la alta dirección 8. Asesorar y acompañar a la Gerencia General en temas de participación ciudadana y en preparación de informes para la rendición de cuentas a la ciudadanía y a las diferentes auditorías realizadas por entes de vigilancia y control, acompañando a los responsables	

de cada proceso en la implementación de las políticas de mejora del desempeño de la entidad.

9. Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones en la planeación de nuevos proyectos relacionados con el desarrollo institucional.
10. Proyectar el informe de gestión de los temas o áreas asignados o sobre actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas y consolidar la información de la gestión institucional a trasladar a las instancias correspondientes y de acuerdo con los procedimientos preestablecidos.
11. Efectuar seguimiento al avance de cumplimiento de los compromisos de los funcionarios que desempeñan el ejercicio de la responsabilidad directiva establecidos en los acuerdos de gestión de acuerdo con los procedimientos establecidos.
12. Ejecutar las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

Conocimiento en Administración pública.

Conocimiento en Planeación estratégica.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Formulación, Planeación, presentación, evaluación y seguimiento de proyectos.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	NIVEL PROFESIONAL
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación a usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte Profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en Economía, Contaduría o Administración o afines ó Título Profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento de Ingeniería: Profesiones de Ingeniería Industrial; Ingeniería Administrativa e Ingeniería Financiera y título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas financieras y/o administrativas.	Tres (3) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar un (1) año en funciones relacionadas con el cargo.

ALTERNATIVAS

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo, por dos años de experiencia	Dos años de experiencia profesional por título de postgrado en la modalidad de

profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

Especialización, siempre que se acredite el título de formación básica.

ARTICULO TERCERO: Notificar a las partes interesadas las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente las disposiciones contenidas en el Acuerdo N° 010 del del 11 de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Manizales a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2023.


JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
Presidente Consejo Directivo


ANGÉLICA ARENAS ARANGO
Secretaria Consejo Directivo

CONSTANCIA SECRETARIAL

La Secretaria General, actuando como Secretaria del Consejo Directivo, hace constar que el presente acuerdo fue discutido y aprobado en la Sesión Número 07 de veintiséis (26) de junio de 2023.


ANGÉLICA ARENAS ARANGO
Secretaria Consejo Directivo